AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.:10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64. CIF Nº P1005000C

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO CON FECHA 15 DE MARZO DE 2012.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 26/01/2012.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 26/01/2012 con la convocatoria.

No se efectúan observaciones al acta, por tanto queda aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- TOMA DE POSESIÓN DEL CONCEJAL D. JULIÁN TOVAR CAMPÓN.

La Presidencia invita a D. Julián Tovar Campón a tomar posesión del Cargo de Concejal; el interesado **presta promesa** , según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, en los siguientes términos:

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."

TERCERO.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA.

Por mí la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 12/03/2012, en los siguientes términos:

"Examinada la documentación que la acompaña, la Comisión, por tres votos a favor del PSOE y dos abstenciones del PP, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa CONTRATA Y SERVICIOS EXTREMEÑOS, S.A., el contrato de servicios de limpieza viaria por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, aprobada por acuerdo plenario de fecha 21/12/2011 y publicada en el BOP nº 248 de fecha 29/12/2011 y en el perfil de contratante.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 1-227-00 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil de contratante, y publicar anuncio en el BOP en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, que aprueba el Texto Refundido de la ley de Contratos del Sector Público."

Se somete a votación del asunto con el siguiente resultado:

Votos a favor: seis (6) emitidos por los miembros integrantes del Grupo Socialista.

Abstenciones: cinco (5) manifestadas por los integrantes del Grupo Popular.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el dictamen en sus propios términos.

CUARTO.- DEROGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS. LIMPIEZA VIARIA.

Por mí la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la comisión informativa de Hacienda, Personal, Urbanismo y Medio Ambiente, celebrada con fecha 12/03/2012, en los siguientes términos:

"Los miembros de la Comisión, por unanimidad, proponen al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

"**Primero**.- Derogar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos. Limpieza viaria.

Segundo.- Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, pasando el acuerdo provisional automáticamente a definitivo en caso de que no se presenten reclamaciones.

Cuarto.- Que el acuerdo definitivo de derogación de la modificación citada se publique en el Boletín Oficial de la Provincia para su eficacia e impugnación jurisdiccional.

Quinto.- Comunicar el acuerdo de derogación de la modificación de la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma."

Se somete a votación del asunto y con el voto unánime de los presentes y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el dictamen en sus propios términos.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS CIFRAS PADRONALES A 01/01/2012.

Por mí la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la comisión informativa de Cultura, Participación Ciudadana, Igualdad y Festejos, celebrada con fecha 12/03/2012, en los siguientes términos:

"Examinado el resultado numérico de las cifras del Padrón Municipal a 1 de enero de 2012, esta Comisión Informativa, con el voto unánime de los presentes, dictamina favorablemente y propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la revisión del Padrón de habitantes a 1 de enero de 2012, cuyo resumen es el siguiente:

RESUMEN GENERAL

1. Variaciones en el número de habitantes

Conceptos		**Varones**	**Mujeres**	**Total**
Población a 01/01/2011		**2398**	**2445**	**4843**
Altas desde 01/01/2011 a 31/12/2011		76	90	166
Bajas desde 01/01/2011 a 31/12/2011		102	106	208
Variaciones por Error en el sexo:	**Altas**	**0**	**0**	**0**
	Bajas	**0**	**0**	**0**
Población a 31/12/2011		**2372**	**2429**	**4801**

2. Causas de variación del número de habitantes

Conceptos	Nacimiento	Cambio de residencia	Omisión

		Otro municipio	Extranjero			
Altas de residentes en el municipio	37	119	0	10		
	Defunción			I.Indeb.	Duplic	Caduc
Bajas de residentes en el municipio	63	137	3	1	1	3

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

Conceptos	Varones	Mujeres	Total
Entre secciones del municipio	**46**	**51**	**97**

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo al INE.

No habiendo discrepancias con el dictamen de la Comisión Informativa, la Presidencia somete a votación del asunto y con el voto unánime de los miembros presentes, y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobado el Dictamen de la Comisión en sus propios términos.

SEXTO.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL PUNTO DE INFORMACIÓN JUVENIL A OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.

Por mí la Secretaria, de orden de la Presidencia se procede a dar lectura al dictamen de la comisión informativa de Deportes y Juventud, celebrada con fecha 12/03/2012, en los siguientes términos:

"La Comisión por unanimidad de todos los miembros, propone al Pleno de la Corporación aprobar el cambio de denominación del Punto de Información Juvenil a Oficina de Información Juvenil"

Debatido el asunto, los presentes acuerdan por unanimidad y por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, aprobar el cambio de denominación del Punto de Información Juvenil a OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA CON MOTIVO DEL DÍA 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

Por la Presidencia se procede a dar lectura a la Moción consensuada entre ambos Grupos Políticos Municipales, y aprobada en este acto por unanimidad, en los siguientes términos:

"De acuerdo y al amparo de lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos Municipales Socialista y Popular

representantes del Ayuntamiento de Casar de Cáceres desean someter a la consideración del Pleno Municipal la siguiente **MOCIÓN**:

Conmemoramos el Día Internacional de las mujeres en un momento complejo y difícil. La crisis global está aumentando las desigualdades en nuestro país. Mientras tanto crece la inquietud sobre el futuro de las políticas de igualdad y su alcance en nuestra vida cotidiana.

Uno de los cambios más importantes que se ha producido en nuestra sociedad en las últimas décadas ha sido la evolución de la situación de las mujeres y el avance de la igualdad. Este hecho ha situado a España en la vanguardia europea y ha formado parte fundamental de nuestra modernización como país. Hoy las mujeres tienen una mayor presencia en la vida económica, social y política, gracias a su esfuerzo individual y colectivo. Este esfuerzo ha sido compartido por la sociedad y reforzado por las políticas desarrolladas en las distintas Administraciones Públicas.

En los últimos años hemos vivido importantes logros en la legislación sobre igualdad. Leyes como la ley de protección integral contra la violencia de género o el plan integral de lucha contra la trata de seres humanos, entre otras, que han significado valiosas conquistas en derechos sociales.
También son importantes logros los cambios en las políticas de atención social. Las rentas para combatir la pobreza y las pensiones mínimas han permitido a muchas mujeres mejorar su calidad de vida.
En definitiva, el avance en derechos individuales y el desarrollo del Estado de Bienestar han acompañado a las mujeres de nuestro país en su proyecto vital.

No obstante de estos logros, la actual situación de crisis nos aleja de los objetivos de la UE de alcanzar en el horizonte de 2020 una tasa de empleo del 74% para la población de entre 20 a 64 años, con un sub-objetivo de tasa de empleo femenino para el mismo grupo de edad del 68,5%.

Pero, a pesar de las dificultades, no podemos permitir que este proceso de avance sufra retrocesos ni se paralice. Creemos necesario defender y mantener conquistas adquiridas y seguir impulsando actuaciones que hagan efectivo el derecho a decidir, la protección eficaz frente a la violencia de género, la igualdad en el empleo, la igualdad salarial, y el derecho a la conciliación.

Hoy este Estado de Bienestar es más necesario que nunca para garantizar la efectividad de todos estos derechos.

Con esta ambición por la conquista de una sociedad que incorpora la igualdad efectiva en todas sus actuaciones, y con el compromiso de hacer de la igualdad un principio rector de todas nuestras políticas, este **Ayuntamiento de Casar de Cáceres** aprueba y asume la siguiente declaración institucional con motivo del Día Internacional de la Mujer para:

- Valorar el importante impulso de la igualdad durante los últimos años en nuestra sociedad.

- Impulsar la presencia de las mujeres en el empleo y el mercado de trabajo garantizando la igualdad en el acceso y en el salario.

- Apostar por políticas que garanticen el derecho a la conciliación de la vida profesional, familiar y personal.

- Reconocer y comprometernos con las iniciativas de las mujeres en el ámbito rural y en el desarrollo local.

- Ampliar la red de servicios y el apoyo para garantizar el desarrollo de la Ley integral contra la violencia de género.

- Luchar contra la feminización de la pobreza y la exclusión social.

- Apostar por una ciudadanía comprometida con la igualdad y el desarrollo de un nuevo contrato social como la mejor forma para afrontar una salida colectiva a la difícil situación económica por la que hoy atraviesa nuestro país.

Y por todo esto elevamos al Gobierno de la Nación las siguientes peticiones:

1. Que se mantenga el derecho de las mujeres a decidir sobre su salud sexual y reproductiva de acuerdo con la legislación.

2. Que adopte un Plan Integral de Apoyo a la conciliación de la vida laboral, personal y familiar con la finalidad principal de eliminar los obstáculos que limitan esa conciliación. Y asimismo, que se facilite la incorporación de las mujeres al mercado laboral y a los puestos de responsabilidad, promoviendo la efectiva igualdad salarial.

3. Que se impulse un Plan Especial de Empleo para las mujeres en el marco de las políticas activas de empleo.

4. Que impulse los servicios del Estado de Bienestar relacionados con el cuidado y la atención a todas las personas que lo necesitan, especialmente menores, personas mayores y en situación de dependencia.

5. Que promueva la igualdad real y efectiva en todas las políticas públicas y en la sociedad."

OCTAVO.-MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PAR INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA RETIRADA DEL R.D. LEY 3/2012 SOBRE REFORMA LABORAL.
Por mí, la Secretaria, de orden de la Presidencia, se procede a dar lectura a la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista en los siguientes términos:

"De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Casar de Cáceres desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción:

Exposición de Motivos.

Las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el Gobierno de España van a tener consecuencias muy negativas sobre los derechos de los trabajadores.

1.- La reforma pretende que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad.

- **La reforma traerá más paro:** en un momento de recesión como el que estamos viviendo una reforma laboral como esta, solo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. El Gobierno solo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

2.- La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores porque:

- **Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días**, al vincularla a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten).

- **Abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo.** La reforma laboral reforzará el poder de los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales, hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo, simplemente por razones de competitividad o productividad.

- **Crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito** durante el primer año. Este contrato desvirtúa completamente el periodo de prueba y puede provocar una generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años, cuando finalicen las bonificaciones.

- **Abre el camino de los despidos colectivos en el sector público**. Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no solo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal laboral contratado directamente por los ayuntamientos, las comunidades autónomas o los propios ministerios.

3.- La reforma anula la capacidad de negociación de los sindicatos para defender los derechos de los trabajadores.

Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios ("descuelgues"). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar al que el que se puede usar para el despido por causas económicas. Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar, y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.

En definitiva, **la reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente**. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma va a derivar en el incremento del número de despidos y en rebajas en los sueldos de los trabajadores y trabajadoras que afectarán negativamente al consumo de las familias, deprimirán la demanda interna y en consecuencia producirán disminuciones del Producto Interior Bruto.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios y además crea además inseguridad en los trabajadores.

En base a todo lo anterior, el Ayuntamiento de Casar de Cáceres propone al Pleno:

1. Que se inste al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas, que tenga como objetivos la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

2. Que se dé traslado de la presente Moción al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los representantes de los agentes sociales."

La Presidencia somete a votación del asunto con el siguiente resultado:
Votos a favor: seis (6) emitidos por los miembros integrantes del Grupo Socialista.
Votos en contra: cinco (5) manifestadas por los integrantes del Grupo Popular.

Por tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que componen la Corporación, queda aprobada la moción presentada en los términos expuestos en la misma.

NOVENO.- RENUNCIA DE LA CONCEJALA Dª. ELENA FERNÁNDEZ LORANCA.

En cumplimiento de los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, se adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de la Concejala del Ayuntamiento que realiza Dª. Elena Fernández Loranca.

SEGUNDO. Comunicar este Acuerdo a la Junta Electoral Central para que remita esta las credenciales de D. Victor Manuel Barrantes Borrella siguiente en la lista del partido PP-Extremadura Unida, de los que concurrieron a las últimas elecciones municipales, para que pueda tomar posesión de su cargo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto a las veintiuna horas y treinta minutos, en lugar y fecha arriba indicados, del que se extiende la presente acta, que certifico y firmo, autorizándola el Sr. Alcalde.

EL ALCALDE LA SECRETARIA